

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Resolución de 25 de noviembre de 2024, de la Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación de la prórroga del contenido del convenio colectivo de la empresa "Hostelería Toldanos, S.L." hasta el 31 de diciembre de 2025, así como la revisión salarial para los años 2024 y 2025 (Código Acuerdo 49100051012014 / Localizador AP_OT88BU44).

Visto el texto del acuerdo suscrito con fecha 25 de octubre de 2024, entre los representantes de la empresa "Hostelería Toldanos, S.L.", con CIF B49170764, y de los trabajadores, con el fin de prorrogar el contenido del convenio colectivo hasta el 31 de diciembre de 2025, así como la revisión salarial para los años 2024 y 2025, en virtud de lo establecido en el acta firmada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2.º y 3.º del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831 /1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo y Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en el Decreto 8/2022, de 5 de mayo (BOCyL de 6 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, 25 de noviembre de 2024.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, María L. Villar Rodríguez.



**ACTA DEL ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO
DE LA EMPRESA "HOSTELERÍA TOLDANOS, S.L."
(CÓDIGO DE CONVENIO 49100051012014) PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025**

Zamora, a 25 de octubre de 2024.

En representación de la empresa "Hostelería Toldanos, S.L.", comparecen:
- Don O.P.H.

En representación de las personas trabajadoras, comparecen los delegados de personal:

- Don F.J.R.S (FETICO)
- Don L.M.L.M. (FETICO)
- Doña N.V.C (FETICO)

En Zamora, siendo las 11:30 del día 25 de octubre de 2024, reunidos en el centro de trabajo de "Hostelería Toldanos, S.L.", sito en la Avda. Cardenal Cisneros, s/n, (C.C. Valderaduey), los arriba firmantes, por un lado, la empresa, y por otro lado, la representación legal de los trabajadores, en las personas anteriormente referenciadas, como integrantes ambas partes de la comisión negociadora del citado convenio de empresa, se reconocen la legitimación oportuna para la negociación del presente acuerdo de prórroga y revisión salarial.

Tras las negociaciones realizadas, se ha alcanzado los siguientes acuerdos:

Primero.- Prórroga del texto del convenio: Aprobar la prórroga del texto y contenido del convenio colectivo de la empresa "Hostelería Toldanos, S.L.", (código de convenio 49100051012014), hasta el 31 de diciembre del 2025.

Segundo.- Revisión salarial para el año 2024: Se acuerda un incremento salarial para el año 2024 del 3,5%, que se aplicará, únicamente, a los conceptos contemplados en la tabla salarial vigente, siendo estos, el salario base, plus de transporte y manutención, y todo ello con fecha de efectos del 1 de enero de 2024.

En base a esta revisión, las tablas salariales para el año 2024, quedarán establecidas del siguiente modo:

NIVEL SALARIAL	SALARIO BASE	SALARIO HORA	PLUS TRANSPORTE	SALARIO MENSUAL (SALARIO BASE + PLUS TRANSPORTE)	COMPUTO ANUAL
GERENTE	1.306,73		28,43	1.335,16	18.635,38
PRIMER ENCARGADO	1.179,91		28,43	1.208,34	16.859,90
SEGUNDO ENCARGADO	1.179,91		28,43	1.208,34	16.859,90
ENCARGADO TURNO	1.179,91		28,43	1.208,34	16.859,90
RESPONSABLE PERSONAL	1.179,91		28,43	1.208,34	16.859,90
ADMINIST. CONTABLE	1.179,91		28,43	1.208,34	16.859,90
ENCARGADO AREA	1.173,38		28,43	1.201,81	16.768,48
RELACIONES PUBLICAS	1.173,38		28,43	1.201,81	16.768,48
PERSON. EQUIPO SENIOR	1.170,03	9,10	28,43	1.198,46	16.721,58
PERSONAL EQUIPO	1.145,12	8,91	28,43	1.173,55	16.372,96

R-202403446



El plus de manutención se fija en 11,41 euros de forma lineal por trabajador para el año 2024.

Los atrasos surgidos de la actualización de estos salarios, acuerdan las partes que serán abonados por la empresa en el plazo de dos meses desde la publicación del texto del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Respecto a la revisión salarial para el año 2025, las partes acuerdan, que se mantendrán vigentes las tablas del 2024, hasta que no exista acuerdo expreso al respeto.

Tecero.- A los efectos del registro del presente acuerdo de prórroga y revisión salarial, se faculta expresamente a la empresa, en la persona de su representante legal, D.O.P.H, para el registro del presente acuerdo, a través de medios telemáticos, ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de quince días naturales a la firma de la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, y de ella el presente acuerdo, que, una vez leído y sin reserva alguna, encontrada conformidad por ambas partes, y para que conste, lo firman en duplicado ejemplar los asistentes en el lugar y fecha arriba indicados.

Empresa
Hostelería Toldanos, S.L.
O.P.H.

F.J.R.S
(FETICO)

L.M.L.M. (FETICO)

N.V.D.
(FETICO)

